



Libertad y Orden  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

18 FEB. 2010

BICENTENARIO  
1810-2010



OFI10-3732- GCP-0201

Bogotá D.C., Martes, 09 de Febrero de 2010

Señor  
**JOSE FERNANDO RUIZ GIRALDO**  
Representante Legal  
Conacon S.A.  
Calle 18 No.8-41 Of 403  
Pereira- Risaralda

*Referencia: Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área de los contratos de concesión minera No.526-17, para la explotación de materiales de construcción, a llevarse a cabo en el municipio de Viterbo, departamento de Caldas; y contrato de concesión GBH-161, para la exploración y explotación de un yacimiento de materiales de construcción, a llevarse a cabo en el municipio de Santuario, departamento de Risaralda.*

Señor Ruiz:

En atención a su comunicación, en la cual solicita certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas en el área del proyecto de la referencia.

Revisadas las bases de datos institucionales aportadas por la Dirección para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras sobre comunidades negras **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del proyecto de la referencia.



Libertad y Orden

BICENTENARIO

1810-2010

1810-2010

**Ministerio del Interior y de Justicia**

República de Colombia

Sin embargo, si al adelantar las actividades se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra en el área de influencia del proyecto, es necesario dar aviso por escrito al Grupo de Consulta Previa para dar cumplimiento a la realización del proceso de que trata el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, Decreto 1320 de 1998.

Atentamente,

**CLAUDIA TERESA CACERES DOMINGUEZ**

Coordinadora Grupo de Consulta Previa  
Ministerio del Interior y de Justicia.

Elaboró: Álvaro Vásquez

Revisó: Jairton Díez Díaz

Aprobó: Claudia Cáceres

EXT10-5036 02/02/2010